ACTA DE REINICIO No. 01

CONVENIO No.	3508 -2024
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA No. DC-SI-CDCO-005-2024
CLASE	CONVENIO SOLIDARIO
CONVENIENTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT. 891580016-8
CONVENIENTE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE EL DANUBIO, MUNICICPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 816006210-8 R. L.: MARITZA FAJARDO C.C. No. 34.324.955 de Popayán
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS DANUBIO, LOS CERRILOS, SAN RAFAEL, BAJO GUALIMBIO, ALTOS DE SANTA BARBARA, LA CALERA, LAS MERCEDES"
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS UN MILLONES PESOS ($ 201.000.000,00) M/CTE. De los cuales el Departamento del Cauca realizará un aporte en dinero correspondiente a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 194.000.000,00) PESOS M/CTE. y el OAC realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor y mano de obra no calificada, el cual se cuantifica monetariamente SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000,00) PESOS M/CTE.
PLAZO INICIAL	HASTA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.
ACTA DE INICIO	16 DE DICIEMBRE DE 2024.
ACTA DE SUSPENSION No. 01	30 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **EDWIN LASSO ZAPATA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.544 de Santander de Quilichao-Cauca, en calidad de secretario de Infraestructura, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el decreto Nro. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024, quien para efectos legales de la presente acta de Reinicio No.1 se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DANUBIO, MUNICICPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA** identificada con Nit. 816006210-8, representada legalmente por la señora **MARITZA FAJARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.324.955 de Popayán, en su calidad de presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA

Scanned with CamScanner

DE EL DANUBIO, MUNICICPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, quien en adelante se denominará el "OAC". Hemos acordado celebrar el presente reinicio Nro. 01 al convenio solidario 3508-2024 previas las siguientes consideraciones: **1).** El convenio solidario 3508-2024 se aprobó electrónicamente en la plataforma SECOP II el 11 de diciembre de 2024, con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024. **2).** El 16 de diciembre de 2024, se suscribió el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3).** El día 30 de diciembre de 2024 mediante oficio la Junta de Acción Comunal del Danubio, en representación de las juntas de acción comunal de las Veredas LOS CERRILOS, SAN RAFAEL, BAJO GUALIMBIO, ALTOS DE SANTA BARBARA, LA CALERA, LAS MERCEDES, solicita la suspensión del convenio 3508-2024 debido a las condiciones climatológicas que impiden el correcto desarrollo de las actividades de obra. **4).** En tal virtud, las partes intervinientes suscribieron acta de suspensión Nro. 1 el día 30 de diciembre del 2024 la cual fue debidamente publicada a través de la plataforma secop II. **5).**El día 07 de marzo de 2025 mediante oficio, el presidente y representante legal de la Junta de Acción Comunal, justifica y solicita el reinicio de los términos contractuales del convenio 3508 de 2024. **6).** El supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, para el presente convenio, con base en la solicitud elevada por el presidente de la junta de acción comunal del convenio solidario 3508-2024 avala el reinicio Nro 1, para garantizar el cumplimiento y ejecución del objeto convenido. Por las razones expuestas, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** REINICIO: Reiniciar de mutuo acuerdo la ejecución del convenio No. 3508-2024 a partir de la suscripción electrónica del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA.** Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del convenio se correrá en el número de días correspondiente a la misma, más los días que falten por ejecutar. **CLAUSULA TERCERA.** GARANTIAS: La Junta de Acción comunal se compromete a actualizar las garantías en consideración a los nuevos plazos de terminación, y deberá ser presentada para su aprobación dentro de los (5) días hábiles del presente REINICIO No. 01. **CLAUSULA CUARTA:** En virtud del presente REINICIO No.1 no se generan costos de mayor permanencia. **CLAUSULA QUINTA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas en el presente REINICIO No.1 permanecen vigentes. **CLAUSULA SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente REINICIO No.1, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Proyectó: Camila Orozco – Abogada contratista – S.I
Revisó: Bibiana Lasso – Abogado Contratista – S.I
Revisó: Melisa Andrade Muñoz- Abogada contratista – S.I

Scanned with CamScanner